

Considerando único:

Que del referido informe se desprenden las siguientes conclusiones:

- La recomendación de dicho informe técnico se hace con base en las disposiciones de las resoluciones RRG-2557-2002, de las nueve horas del once de marzo de dos mil dos, y RRG-2589-2002, de las once horas del nueve de abril de dos mil dos.
- Los parámetros de la fórmula de ajuste muestran a la fecha de presentación de la actual solicitud las siguientes variaciones:

IPE _{N-1} = 147,94	TC _{N-1} = 473,28	IPPI _{N-1} = 176,68
IPE _N = 149,55	TC _N = 484,84	IPPI _N = 183,02
Variación	1,09%	2,44%
		3,59%
- Una vez revisada la validez de los parámetros presentados por la empresa y la aplicación de los mismos en la fórmula de ajuste automático, se establece que las tarifas que le paga el Instituto Costarricense de Electricidad a Hidroeléctrica Platanar S. A. deben ser aumentadas en **3,57%**.

En razón de lo anterior, de lo establecido en las Leyes Nos. 7593 y 7200. **Por tanto:**

LA REGULADORA GENERAL, RESUELVE:

Fijar las tarifas de venta de energía eléctrica por parte de Hidroeléctrica Platanar S. A., al Instituto Costarricense de Electricidad, de conformidad con el siguiente pliego tarifario:

TARIFA 1

A) Precio de Energía Colones/kWh

Enero-Agosto Setiembre-Diciembre

Punta (1)	46,27	39,98
Fuera de Punta (2)	35,05	20,36

B) Precio equivalente de la potencia Colones/kW

Enero-Agosto Setiembre-Diciembre

Punta (1)	34 613,39	9 555,83
Fuera de Punta (2)	23 455,67	0,00

C) Penalización: Precio de los kWh de falla Colones/kWh

Enero-Agosto Setiembre-Diciembre

Punta (1)	99,67	54,80
Fuera de Punta (2)	11,78	0,00

TARIFA 2

Precio integrado de energía y potencia Colones/kWh

Enero-Agosto Setiembre-Diciembre

Punta (1)	54,34	43,37
Fuera de Punta (2)	36,93	20,36

Punta: De las 7:00 horas a las 22:00 horas de los días lunes a viernes de cada semana. Dentro de este período el operador del sistema, pactará con cada planta un horario que contendrá dos bloques de dos horas y media cada uno, separados por no menos de cinco horas.

Fuera de punta: Restantes horas. Definición de la potencia equivalente: Pe (dc-di/1-di); pc = potencia contratada, dc = coeficiente disponibilidad contratada, di = 0,20.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante la Reguladora General; a quien corresponde resolverlo; el de apelación y el de revisión, podrán interponerse a ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

El recurso de revocatoria y el de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la notificación; el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

Publíquese y notifíquese.—Licenciada Aracelly Pacheco Salazar, Reguladora General.—1 vez.—(N° 885-DAF-2005).—C-38925.—(80807).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

LA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Recibirán: postulaciones de Biografías de Mujeres para el Portal Web Institucional.

Requisitos:

- Ser costarricense (si es extranjera haber hecho su trayectoria en el país).
- Ser pionera en alguna área de conocimiento, disciplina o campo de acción.
- Haber realizado una acción relevante que contribuya o haya contribuido por lo menos con uno de los siguientes campos:
 - Con el desarrollo o proyección comunal y/o nacional.
 - Con el avance en el ejercicio de los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en distintos ámbitos.

- Con la ruptura de patrones socioculturales, considerados contrarios a la igualdad y equidad de género.

Los documentos respectivos deben ser retirados en el INAMU, en la Unidad de Comunicación, teléfono 253-80-66 o en www.inamu.go.cr, en la sección Nuestras Huellas.

La fecha límite de recepción de las postulaciones será el día 31 de octubre del 2005.

Unidad de Comunicación.—Fressy Solano Fernández.—1 vez.—(O. C. N° 6913).—C-7620.—(81192).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

ACTA N° 25-05 CORRESPONDIENTE AL SORTEO "RUEDA DE LA FORTUNA" DEL 2-07-2005 JUEGO 83 "SUERTE DE MARAVILLA"

Los que firmamos hacemos constar que hoy dos de julio de dos mil cinco a las 5:00 p.m., en el Cinema Star procedimos a revisar el nombre y número de cédula de las personas que salieron seleccionadas para participar de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sorteo "Rueda de la Fortuna", quedando en su orden el siguiente resultado:

Nombre	Cédula	Premio ¢
1. Adelaida González Solari	5-074-620	250.000
2. Jorge Cordero Araya	1-433-437	210.000
3. Vilma Calderón Abarca	3-215-967	250.000
4. Marvin Sánchez Araya	6-210-687	250.000

Asistentes de la Sala Estudio

5. Oscar Mora Morales	1-566-157	350.000
6. José Luis Contreras Fallas	6-124-319	200.000
7. María Luisa Mora Quirós	3-174-179	265.000

Participantes directos

8. María Cecilia Quesada Chacón	1-593-199	250.000
---------------------------------	-----------	---------

Total de premios a pagar: 2.025.000,00
Acumulado gran premio para el 09-7-2005: 7.000.000,00

Asimismo procedimos a extraer los sobres de las personas que enviaron o depositaron seis boletos sin premio del juego 83 para participar en el sorteo "Rueda de la Fortuna" para el 9 de julio de 2005, quedando en su orden respectivo el siguiente resultado:

Participantes que depositaron sobres con seis boletos sin premio del juego 83

Nombre: Cédula

1. Jorge Arturo Granados Granados	3-199-1274
2. Eva María Agüero Palma	2-405-598
3. Antonia Gutiérrez Morales	3-103-715
4. Luz María Bonilla Urefia	1-305-495

Participante vía telefónica

5. Ana Isabel Díaz Castañeda	5-130-381
------------------------------	-----------

Rafael Ángel Oviedo Chacón, Representante de la Gerencia.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección de Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Christiana Vargas Viquez, Jueza Contravencional.—1 vez.—(O. C. N° 6524).—C-22655.—(80372).

ACTA N° 26-05 CORRESPONDIENTE AL SORTEO "RUEDA DE LA FORTUNA" DEL 9-07-2005 JUEGO 83 "SUERTE DE MARAVILLA"

Los que firmamos hacemos constar que hoy nueve de julio de dos mil cinco a las 5:00 p. m., en el Cinema Star procedimos a revisar el nombre y número de cédula de las personas que salieron seleccionadas para participar de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sorteo "Rueda de la Fortuna", quedando en su orden el siguiente resultado:

Nombre	Cédula	Premio
1. Jorge Arturo Granados Granados	3-199-1274	250.000
2. Eva María Agüero Palma	2-405-598	300.000
3. Antonia Gutiérrez Morales	3-103-715	215.000
4. Luz María Bonilla Urefia	1-305-495	300.000

Participante vía telefónica

5. Ana Isabel Díaz Castañeda	5-130-381	250.000
------------------------------	-----------	---------

Asistentes de la sala estudio

6. Maritza Morales Zamora	6-109-281	195.000
7. Ana Graciela Garita Arley	1-518-299	210.000

Total de premios a pagar: 1.720.000,00
Acumulado gran premio para el 16-7-2005: 7.200.000,00

Asimismo procedimos a extraer los sobres de las personas que enviaron o depositaron seis boletos sin premio del juego 83 para participar en el sorteo "Rueda de la Fortuna" para el 16 de julio de 2005, quedando en su orden respectivo el siguiente resultado: